

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10443

S/. 0.50

Huaraz, 26 DE SETIEMBRE DEL 2023

MARTES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

EXPOLICÍA SE DISPARÓ CON SU ARMA



Ciudadano pomabambino Bastiand Valverde, se disparó con su propia arma de fuego de manera accidental cuando se encontraba realizando prácticas de tiro al aire libre.

Al penal sujeto que asesinó a un padre e hirió a su hijo

Sujeto sacó un cuchillo durante una discusión y atacó al padre del menor asestándole una puñalada en el pecho, para luego atacar al adolescente y dejarlo mal herido



CONGRESO BUSCA CONTROLAR ALCALDÍAS Y GOBERNACIONES

Proyecto de Ley busca vacar autoridades municipales y regionales desde el Parlamento

11 días y no aparece exregidor de Pira

Se teme por la vida de Eyder Leyva Rodríguez



Audiencia
PÚBLICA 2023

Gobierno Regional de Ancash

29/09/2023 10:30 A.M.

Centro de Convenciones de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Av. Francisco Bolognesi N°889, (Chimbote - Santa - Perú)

LUGARES DE INSCRIPCIÓN:

Oficina de Imagen Institucional (Sede central Huaraz)
Gerencia Sub Regional Pacífico (Nuevo Chimbote)
Gerencia Sub Regional Conchucos Alto (Huari)
Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo (Pomabamba)

Inscripción virtual

>>> www.regionancash.gob.pe <<<

www.regionancash.gob.pe
(043) 421272 (043) 750550

EDITORIAL

Se pagan los errores

Ilegitimidad del Ejecutivo y el Congreso se evidencia en la baja desaprobación ciudadana que ellos tienen.

La encuesta del IEP de setiembre evidencia que la popularidad de la presidenta Boluarte está estancada en 10% y la del Congreso sigue en 6.

Todas las acciones de gestión política que se han emprendido en los últimos meses han consolidado estos indicadores y se puede colegir que 8 de cada 10 peruanos desapruueba la forma en la que se conduce el Gobierno. Y 9 de cada 10 también rechaza las labores del Congreso.

El experto Fernando Tuesta Soldevilla explica que en enero de este año había una diferencia entre aprobación y desaprobación de -52% y ahora bordea el -70. Los índices no son del régimen corrupto e ineficiente del expresidente Castillo, son resultados ante los actuales desaciertos.

¿Cómo se ha llegado a estas cifras que evidencian la ilegitimidad que nos acompaña desde que se ahogó el reclamo en las calles con balas? Con la captura de los organismos públicos que por definición son autónomos. Con una sujeción del Ejecutivo a las acciones de un Congreso que no respeta el Estado de derecho y a las instancias democráticas.

La sanción de la opinión pública se ha hecho ostensible también con la persecución contra la Junta Nacional de Justicia, con la amenaza que se cierne sobre los organismos electorales y una marcada tendencia al abuso del derecho contra quienes están en franca oposición a las acciones totalitarias que se ejercen desde el poder.

Todo ello ocurre cuando la crisis económica está golpeando los bolsillos de los peruanos y sometiendo a los más vulnerables a la amenaza del hambre y el desempleo. Como señala Patricia Zárate, del IEP, 6 de cada 10 personas se han quedado sin alimentos por falta de recursos en los últimos tres meses.

La población también ha entendido que el Congreso está debilitando el sistema democrático al no respetar la separación de poderes, que es el pilar que lo sostiene. Al amenazar la existencia y autonomía de los otros poderes, está minando nuestra frágil institucionalidad.

Es un escenario complicado el que se abre hacia adelante, porque no hay en marcha una opción política que encuentre salida a esta suma de desaciertos y tampoco existe algún propósito de enmienda entre quienes están administrando esta crisis inabarcable. La voluntad ciudadana parece clara: defender los espacios democráticos y no dejarse engañar por cantos de sirena.



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

CONGRESO BUSCA CONTROLAR ALCALDÍAS Y GOBIERNACIONES

Proponen vacar autoridades municipales y regionales desde el Parlamento

Congreso quiere controlar a Alcaldes, regidores, Gobernadores, vicegobernadores y consejeros



Buscan incrementar el control político.

El congresista Óscar Zea (Bloque Magisterial) presentó un proyecto titulado 'Ley que incorpora causales de vacancia de autoridades de elección popular a nivel regional y local para fortalecer la labor de fiscalización del Congreso de la República y la Contraloría General de la República', el cual generó el rechazo de la mayoría de regidores, gobernadores regionales, vicegobernadores y consejeros.

QUIEREN MODIFICAR LEYES ORGÁNICAS DE MUNICIPALIDADES Y DE GOBIERNOS REGIONALES

La iniciativa, que se encuentra en dos comisiones: Constitución y Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, plantea modificar el artículo 22 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 30 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de incorporar una nueva causal de vacancia.

CAUSALES PARA VACAR AUTORIDADES

De esta manera, el alcalde o regidor podrá ser vacado por el concejo municipal y el Congreso de la República en casos de muerte, inconcurrencia injustificada a la segunda citación de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo y la negativa a implementar las recomendaciones contenidas en los informes de la Contraloría General de la Repú-

blica o de la Auditoría Interna.

De ser aprobada la medida, el Congreso podría vacar a alcaldes y gobernadores regionales.

LO QUE DICE EL PROYECTO

"Hoy en día, es común que las autoridades se encuentren comprendidas en diversas investigaciones a lo largo de su mandato. Hemos visto sucederse una serie de problemas de gobernabilidad en los gobiernos regionales y locales, incluyendo una alta incidencia de conflictos sociales, conflictos al interior de los propios gobiernos subnacionales, la sobreutilización del mecanismo de revocatoria (cuando este daba lugar a nuevas elecciones) con la consecuente parálisis de gestión, así como la proliferación de denuncias de corrupción contra autoridades", menciona el proyecto.

"Esta elevada percepción de corrupción es muy grave, pues contribuye a deslegitimar aún más a nuestra golpeada clase política. [...] La percepción de corrupción puede generar igualmente conflictos sociales.

La población sospecha de sus gobernantes y denuncia que los espacios de participación existentes, como el presupuesto participativo y el Consejo de Coordinación, no funcionan adecuadamente, y entonces recurren a la protesta, e incluso a la fuerza, para exigir una solución a sus demandas.

Por ello, es imperativo plantear medidas que contribuyan a evitar que estas denuncias se sigan multiplicando", justifica la iniciativa.

EL TEMA DE MAYORÍA

El problema que la vacancia sea declarada solo por los consejos municipales y regionales "radica en que en el Perú dichos órganos siempre cuenta n con la mayoría absoluta del alcalde o gobernador regional, y son estos quienes definen a través de sus votaciones la suspensión y/o vacancia como sanción política, convirtiéndose en un factor de desestabilización, ya que las máximas autoridades y su respectivo consejo pueden actuar de forma abusiva con la minoría de oposición".

"Tanto el Consejo Regional como el Concejo Municipal son órganos de control de índole político y lo ejercen sobre la administración central y descentralizada de la entidad, por lo que resulta lógico que estas corporaciones deben gozar de plena independencia y no estar subordinado a la administración central, por cuanto se pierde la objetividad, imparcialidad y transparencia de sus miembros y sus decisiones.

Por ello, se hace necesario que una entidad superior y/o ajena al tema local pueda tener esta facultad", agrega el documento.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MDI



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 017-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023.

VISTO: el Dictamen N° 007-2023-MDI-SRR/CSPGAYPC, de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de los Recicladores e Impulso de la Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia - Huaraz, el Informe Legal N° 490-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, estas tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Estado, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas"; estableciéndose en su artículo 40° que: "las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el inciso 34) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las atribuciones del alcalde, la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, en el inciso 3.1) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre otras competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, es la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, establece que: "El Estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país". Asimismo, en el numeral 5.1) del artículo 5° de la citada Ley, se establece que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones;

Que, el numeral 24.1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, establece que entre otros es responsabilidad de las Municipalidades Distritales: "h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada; i) Promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores; y, j) Supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción";

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, establece que: "Las Municipalidades Distritales son responsables de elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción", a su vez, el artículo 24° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las Municipalidades Distritales y Provinciales, según corresponda, promueven la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica, quienes deben cumplir con los aspectos técnicos establecidos en el Reglamento, y que deben incorporarse al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a cargo de la municipalidad";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, señala que los aspectos del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos establecidos en el Reglamento deberán ser incorporados por las municipalidades, de la siguiente manera: "1) Elaborar y aprobar una ordenanza municipal que complemente los aspectos legales, técnicos, administrativos y operativos para la formalización de recicladores, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento, 2) Incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) los procedimientos para la formalización de recicladores descritos en el Reglamento, 3) Implementar incentivos sociales y/o ambientales y/o económicos, a través de sus normas

municipales, para que los contribuyentes participen, activamente en el Programa, entre otros aspectos detallados en el mencionado artículo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento de la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, en el cual se modifican los artículos 34° "Requisitos para la formalización de recicladores", 38° "Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores", y 39° "Requisitos para la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores";

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que: "Las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, el numeral 1.3) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que: "El mencionado régimen tiene como objeto garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente";

Que, los artículos 2°, 5°, literal b), y 9° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, prescriben que la fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental y que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir como mínimo, entre otras obligaciones, aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones, así como con la finalidad de facilitar el cumplimiento de dicha norma;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de fecha 21 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba EL REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES E IMPULSO DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ, proyecto que es remitido a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 477-2023-MDI-GSPyGA/G, de fecha 21 de julio de 2023, por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, con Informe Legal N° 490-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado el proyecto de ordenanza municipal, opina que es viable que en Sesión de Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES E IMPULSO DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana;

Que con Oficio N° 31-2023-MDI-SR-GSGAYPC, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, remite adjunto el Dictamen N° 007-2023-MDI-SRR/CSPGAYPC, por el cual proponen por unanimidad al Concejo Municipal la aprobación del REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES E IMPULSO DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ;

El Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 017-2023, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LOS RECICLADORES E IMPULSO DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO.

La presente ordenanza tiene como objeto establecer el marco técnico y normativo que regula el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores y el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos del ámbito municipal y no municipal del distrito de Independencia - Huaraz, a través de las actividades de segregación en la fuente, recolección selectiva, transporte y comercialización para su acondicionamiento y/o valorización.



Artículo 2°.- FINALIDAD

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer los procedimientos y requisitos para la participación de las organizaciones de recicladores en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos "Programa Recicla", que permita el manejo adecuado y ambientalmente saludable en el distrito de Independencia - Huaraz.

Artículo 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas y organizaciones de recicladores que realicen las actividades de segregación en la fuente, recolección selectiva, transporte, acondicionamiento, valorización y/o comercialización de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Independencia - Huaraz.

Artículo 4°.- DEFINICIONES.

Las definiciones para efectos de cumplimiento de la presente Ordenanza se rigen a lo establecido en la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y modificatorias.

Artículo 5°.- LINEAMIENTOS.

La valorización de los residuos sólidos, a través de la segregación en la fuente y recolección selectiva, se orienta en los siguientes lineamientos:

1. Promover una cultura de consumidores responsables, fomentando el consumo de productos amigables con el ambiente desde su elaboración, utilización hasta su eliminación.
2. Impulsar la minimización, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos.
3. Impulsar la formalización de recicladores informales, a fin de fomentar su inclusión social, económica y ambiental en el sistema de manejo de residuos municipales no peligrosos municipales, que conduce la Municipalidad Distrital de Independencia.
4. Supervisar el cumplimiento de funciones y obligaciones de las organizaciones de recicladores.
5. Fomentar la valorización de residuos sólidos y su inclusión en la cadena de valor para facilitar su reaprovechamiento y/o recuperación.
6. Reconocer las buenas prácticas ambientales de forma continua para fomentar la valorización de los residuos sólidos.

TÍTULO II**INSTRUMENTOS PARA LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS****Artículo 6°.- INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.**

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, deberá elaborar y aprobar los instrumentos y herramientas que orienten las acciones de segregación en la fuente, recolección selectiva, transporte, valorización y comercialización de residuos sólidos aprovechables del ámbito municipal, así como evaluar su trazabilidad y establecer las estrategias, objetivos, acciones y metas graduales.

Estos instrumentos y herramientas, de forma enunciativa pero no limitativa, son:

- 1) Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva "Programa Recicla".
- 2) Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.
- 3) Estudio Situacional de Reciclaje.
- 4) Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.
- 5) Zonificación de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.
- 6) Otros que resulten aplicables y necesarios para lograr la segregación en la fuente, recolección selectiva, transporte, valorización y comercialización de residuos sólidos aprovechables.

Artículo 7°.- PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, incluirá en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), el Plan Operativo Institucional (POI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), los objetivos, acciones y metas para la segregación en la fuente, recolección selectiva, valorización y comercialización de residuos sólidos, en concordancia con disposiciones legales vigentes que correspondan, en el marco de las políticas públicas de estado definidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 1501, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, y normas conexas.

TÍTULO III**PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE REICLADORES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****Artículo 8°.- PERFIL DEL REICLADOR.**

Los recicladores que postulen al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a. Tener edad mínima de 18 años, para lo cual deberán contar con DNI vigente.
- b. En el caso de mujeres en gestación que laboren como recicladoras en forma independiente, sólo podrán desarrollar dicha actividad hasta los siete meses de embarazo, pudiendo reincorporarse a la misma al cumplir un mes del alumbramiento, debiendo acreditar los controles médicos que así lo permitan. En el caso de las trabajadoras recicladoras con contrato de trabajo (dependientes), se regirán por las disposiciones sobre la materia.

Artículo 9°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE REICLADORES.

Las organizaciones de recicladores que quieran inscribirse en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva deben presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Gestión Ambiental; que contenga la siguiente información:
 - Nombre del representante de la junta directiva de la organización de recicladores y su número del Documento Nacional de Identidad (DNI), Datos de la organización de recicladores (nombre de la asociación o de la MYPE, RUC, número de ficha de partida electrónica, domicilio legal y cantidad de socios y/o miembros).
 - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- b) Datos personales de los recicladores (nombres y apellidos, DNI, edad, género, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto y cargo que ocupa en la organización).
- c) Copia simple de la Constancia de participación en, al menos, un (1) Programa de Capacitación de cada uno de los miembros de la organización, conforme a lo establecido en el artículo 36° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- d) Copia simple de Carné de vacunación contra el tétano y la hepatitis B de cada uno de los miembros de la organización, emitido por los órganos desconcentrados y descentralizados del Ministerio de Salud u otros establecimientos de salud.
- e) Relación de equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- f) Relación de vehículos a ser usados para la recolección selectiva, los que deben estar en buen estado, ya sea convencional y no convencional, y con las características descritas en los artículos 15° y 16° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- g) De realizar la operación de acondicionamiento, describir las actividades a desarrollar, así como el equipamiento y los equipos de protección personal que requiere.
- h) Pago por el derecho de trámite. Cuando el pago se realiza en la caja de la entidad indicar la fecha y el número del comprobante de pago en el formulario o solicitud, según corresponda, caso contrario, indicar que se adjunta copia del comprobante de pago.

Artículo 10°.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE REICLADORES.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, conducirá el proceso de inscripción de las organizaciones de recicladores al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva; y deberá ser resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente de presentada la solicitud. El procedimiento para la evaluación de la formalización de recicladores se encuentra sujeto a evaluación previa, con silencio administrativo negativo.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental evaluará los documentos presentados por las organizaciones de recicladores en cumplimiento del artículo 10° de la presente Ordenanza. Cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos previstos, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental emitirá la Resolución que aprueba la Constancia de Formalización, la cual debe contener un Anexo con la información señalada en los literales d), e), f) y g) del artículo 9° de la presente Ordenanza; la misma que tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con el artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

La inscripción al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de las organizaciones de recicladores no los autoriza a ejercer la actividad de recolección selectiva, transporte y comercialización de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Independencia - Huaraz, para lo cual deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 15° de la Presente Ordenanza.

Artículo 11°.- CURSO DE CAPACITACIÓN.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y en alianza con instituciones públicas o privadas, desarrollará un Programa de capacitación para los recicladores que formen parte del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva, el cual estará dividido mínimamente en los siguientes módulos:

- a) Manejo integral de los residuos sólidos.
- b) Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) La gestión empresarial y el reciclaje.
- d) Habilidades sociales y desarrollo personal.

El Programa de Capacitación se desarrollará cada dos (02) años y cada módulo debe tener una duración mínima de tres (03) horas cada uno. La asistencia de los recicladores que formen parte del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva es obligatoria, exceptuando aquellos recicladores que hayan recibido y cuenten con certificación de haber cursado cursos de capacitación en otra institución con una anterioridad no mayor a dos (02) años.

Artículo 12°.- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y en alianza con instituciones públicas o privadas, realizará la asistencia técnica para lograr el crecimiento empresarial de los recicladores, fortaleciendo las siguientes capacidades:

- a) Técnico; desarrollar capacitación para su formación especializada.
- b) Organizacional; brindar asistencia para su constitución legal como Asociación o Micro y Pequeña Empresa (MYPE).
- c) Operativa; brindar asistencia para el acceso a programas de créditos.
- d) Social; brindar asistencia técnica para el acceso a programas sociales.
- e) Económico; brindar asistencia para su crecimiento personal.

Las organizaciones de recicladores que realicen la comercialización de residuos sólidos deberán contar con su Registro Único de Contribuyente (RUC) o el Régimen Único Simplificado (RUS), según corresponda, sea de forma individual o colectiva como organización de recicladores.

TÍTULO IV

REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 13°.- REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

Créase el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la recolección selectiva, transporte, acondicionamiento de residuos aprovechables, a través del cual se sistematizará la información de aquellas organizaciones de recicladores que realizarán la actividad las actividades antes mencionadas, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para el acondicionamiento y/o valorización de los residuos sólidos aprovechables.

El Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para las actividades de recolección selectiva, transporte y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables será administrado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y, es responsable de remitir al Ministerio del Ambiente la información de las Organizaciones de Recicladores incluidas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.

Artículo 14°.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

Para solicitar la inscripción en el Registro Municipal, las organizaciones de recicladores deben encontrarse formalizadas, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la presente Ordenanza. La solicitud de inscripción debe presentarse a la Municipalidad y debe contener lo siguiente:

- Solicitud de inscripción dirigida al alcalde, con atención a la Subgerencia de Gestión Ambiental; que contenga la siguiente información:
 - Nombre del representante de la junta directiva de la organización de recicladores y su número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Copia simple de la Constancia de formalización.
- Relación de los miembros de la organización de recicladores que participarán efectivamente del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Independencia - Huaraz.
 - Declaración Jurada de contar con equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
 - Declaración Jurada de contar con vehículos a ser usados para la recolección, de acuerdo con las características descritas en los artículos 15° y 16° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
 - De realizar la operación de acondicionamiento, describir las actividades a desarrollar, así como el equipamiento y equipos de protección personal que requiere, así como su ubicación.
 - Declaración Jurada de comercialización de residuos sólidos con fines de acondicionamiento y/o valorización, acorde a lo establecido al marco legal vigente en materia de residuos sólidos.
 - Pago por el derecho de trámite. Cuando el pago se realiza en la caja de la entidad indicar la fecha y el número del comprobante de pago en el formulario o solicitud, según corresponda, caso contrario, indicar que se adjunta copia del comprobante de pago.

Artículo 15°.- PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, conducirá el proceso de inscripción de las organizaciones de recicladores al Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, quien además evalúa que se cumplan con todos los aspectos requeridos para participar en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos mediante las actividades de recolección, transporte y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables. La solicitud deberá ser resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente de presentada la solicitud. El procedimiento para la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores se encuentra sujeto a evaluación previa, con silencio administrativo negativo.

Cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 15° de la presente Ordenanza, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental emitirá la Resolución que incorpore a la organización de recicladores en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: datos de la organización de recicladores (nombre de la asociación o de la MYPE, RUC, número de ficha de partida electrónica, domicilio legal y datos de junta directiva) y datos personales de los recicladores (nombres y apellidos, y DNI).

La Municipalidad de Independencia - Huaraz debe emitir un carné de identificación a los miembros de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, el cual debe ser portado por cada miembro de la organización de recicladores durante la jornada de trabajo. Dicho carné de identificación debe consignar los datos personales del reciclador, así como los horarios de trabajo establecidos para dicha actividad.



La Sub Gerencia de Gestión Ambiental deberá reportar copia de la Resolución que otorga la inscripción al Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para la fiscalización de sus actividades dentro de la jurisdicción del distrito de Independencia - Huaraz.

Artículo 16°.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

Las organizaciones de recicladores que requieran modificar la información contenida en la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de actualización de datos y/o información dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Gestión Ambiental; que contenga la siguiente información:
 - Nombre del representante de la junta directiva de la organización de recicladores y su número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De incorporar un nuevo miembro de la organización de recicladores, deberá presentar:
 - Relación actualizada de los miembros de la organización de recicladores que participarán efectivamente del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Independencia - Huaraz, actualizada.
 - Declaración Jurada de contar con equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
 - Declaración Jurada de contar con vehículos a ser usados para la recolección, de acuerdo con las características descritas en los artículos 15° y 16° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

El procedimiento de evaluación de la solicitud será conducido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cual deberá seguir los mismos procedimientos y condiciones contemplados en el artículo 15° de la presente Ordenanza.

Artículo 17°.- DE LA REVOCACIÓN O CESE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

La autorización municipal otorgada en la inscripción al Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, podrá cesar o ser revocada en el supuesto de solicitud expresa del titular y de darse alguno de los supuestos previstos en los artículos 18° y 19° de la presente Ordenanza.

El titular de la autorización municipal, mediante documento simple, deberá informar a la Municipalidad Distrital de Independencia el cese de la actividad como reciclador autorizado, con lo que se procederá a dejar sin efecto la inscripción y autorización municipal otorgada.

Artículo 18°.- REVOCACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

La revocación de la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores se dará en uno o más de los siguientes casos:

- Agredir física o verbalmente a terceras personas en el distrito de Independencia durante el desarrollo de las actividades de recolección selectiva, transporte o comercialización de residuos sólidos aprovechables.
- Trabajar en actividades de recolección selectiva, transporte o comercialización de residuos sólidos aprovechables en el distrito de Independencia en estado de ebriedad y/o efectos de drogas.
- No reportar la información sobre la cantidad de residuos sólidos recolectados y comercializados durante seis (06) meses consecutivos, según los formatos y medios establecidos.
- Otros supuestos, debidamente motivados, que atenten contra la seguridad pública, buena conducta, integridad y ética.

El procedimiento de evaluación y resolución de la revocación de la inscripción del reciclador en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores será conducido por la más alta autoridad de la entidad y deberá ser realizado conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS o norma que lo sustituya.

Artículo 19°.- CESE DE ACTIVIDADES Y RETIRO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES.

El cese de la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos se dará en los siguientes supuestos:

- A solicitud expresa del reciclador autorizado.
- Por fallecimiento del reciclador autorizado.

TÍTULO V

ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 20°.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- Los recicladores autorizados para realizar la recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables deben contar con el siguiente uniforme:
 - Chaleco con cinta reflectiva de seguridad.
 - Polo de algodón: maga larga o corta según temporada.
 - Pantalón.

- d. Protector de cabeza: sombrero, gorro o similar.
e. En caso de madres gestantes usarán overol de maternidad.

Adicionalmente, los recicladores autorizados deberán portar su fotocheck de identificación en un lugar visible, el mismo que es intransferible.

20.2. Los recicladores autorizados para realizar la recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables deben contar con los siguientes equipos de protección personal:

- Guantes de cuero.
- Mascarillas de protección: desechable, tela o con filtros recargable.
- Zapatos cerrados o zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo.
- Dispensador personal con alcohol en gel.

20.3. Los recicladores autorizados deberán utilizar los equipos de protección personal o uniforme complementaria en situaciones u escenarios de emergencia sanitaria o cuando el Ministerio de Salud y/o el Ministerio del Ambiente así lo disponga como un requisito para ejercer la actividad de recolección selectiva, transporte y comercialización de residuos sólidos aprovechables.

20.4. La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, establecerá los diseños de los uniformes que deberán portar los recicladores autorizados, considerando las características mínimas establecidas en el artículo 11°, 12° y 13° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, o norma que lo sustituya, y lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 21°.- VEHICULOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los recicladores autorizados para realizar la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos aprovechables, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, deberán emplear alguno de los siguientes vehículos:

- 21.1. Vehículos no convencionales de recolección y transporte de residuos sólidos:
- Triciclos (a pedal o motorizados).
 - Motofurgón.

Los vehículos no convencionales deberán estar debidamente acondicionado para el transporte de los residuos sólidos aprovechables según su naturaleza y composición. Los residuos orgánicos o semisólidos aprovechables deberán ser transportados en recipientes cerrados con tapa hermética.

21.2. Vehículos convencionales de recolección y transporte de residuos sólidos:

- Camionetas.
- Camiones baranda.
- Otros similares.

Los vehículos convencionales deberán estar debidamente acondicionados para el transporte de los residuos sólidos aprovechables según su naturaleza y deberán contar con la autorización y requisitos de circulación exigidos por la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda.

Los vehículos convencionales o no convencionales deberán ser debidamente limpiados y desinfectados por el propietario del vehículo al inicio y término de cada turno de la jornada laboral, empleando sustancias y/o insumos de limpieza y desinfectante autorizado por DIGESA.

En caso de los vehículos motorizados deberán contar con tarjeta de propiedad y el conductor deberá acreditar tener licencia de conducir para ese tipo de vehículo y contar con el SOAT vigente, los mismos que deberán estar a nombre del reciclador que lo emplee para realizar la actividad de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos aprovechables; en el caso que sea arrendado y/o alquilado, el reciclador deberá tener el contrato respectivo.

Artículo 22°.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS NO CONVENCIONALES PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los vehículos no convencionales utilizados para realizar la recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables deben cumplir con las siguientes características:

- Triciclo estándar:** vehículo de armazón de hierro, con caja de metal cerrado por los costados de un volumen de 1 m³, soldada y pintada con anticorrosivo. Deberá contar con cintas reflectivas de seguridad en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora u otro material que cumpla dicha función.
- Triciclo acondicionado:** vehículo de armazón de hierro, con caja de metal o triplay o malla de poliéster recubierta de vinilo cerrado por los costados con capacidad de 1 m³ de volumen; motorizado o no. Deberá contar con cintas reflectivas de seguridad en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora u otro material que cumpla dicha función.
- Motofurgón:** vehículo motorizado con caja de metal, soldada y pintada con pintura anticorrosiva y con una tolva cerrada en la parte posterior. Deberá contar con cintas reflectivas de seguridad en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora u otro material que cumpla dicha función.
- Los vehículos convencionales y no convencionales** deben contar con una malla o lona protectora que cubra los residuos sólidos aprovechables recolectados a la exposición al ambiente.

Artículo 23°.- ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, identifica los sectores o zonas de las viviendas donde se realiza la recolección selectiva. Durante el diseño del programa, se identifica las zonas con condiciones favorables, para posteriormente elaborar un plano de ubicación a detalle donde se visualice las manzanas, lotes de viviendas, los nombres de las calles, avenidas, urbanizaciones, la ubicación de parques, plazas, entre otros.
- El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos establece un Plan de Rutas, donde se tiene en cuenta el número de predios por sector, ya que ello está directamente vinculado a la cantidad proyectada de residuos sólidos que se pretenden recolectar, la cual debe estar en concordancia con la capacidad y cantidad de unidades vehiculares a utilizar.
- La Frecuencia de recolección selectiva será una vez por semana como mínimo, siendo todos los días jueves de 08:00 a 14:00 horas de manera obligatoria, en caso de las zonas residenciales y comerciales, y en caso de las zonas industriales la asociación de recicladores coordinadora con los administrados.

Artículo 24°.- REPORTE DE RECOLECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SELECTIVA.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, supervisará, administrará y sistematizará la información sobre la generación y cantidad de residuos sólidos aprovechables que son recolectados y comercializados por las organizaciones de recicladores en la jurisdicción del distrito de Independencia.

Las organizaciones de recicladores inscritos en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, están obligados a reportar mensualmente de manera física o virtual, la cantidad de residuos sólidos aprovechables que han recolectado y comercializado.

El formato de reporte de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos aprovechables deberá ser aprobado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a propuesta de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Artículo 25°.- MANEJO SANITARIO EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los recicladores de las organizaciones de recicladores que estén inscritos en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores son responsables de cumplir con la Resolución Ministerial N° 702-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que guía el manejo selectivo de residuos sólidos por segregadores; así como los lineamientos y protocolos de manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado de residuos sólidos no peligrosos

establecidos por el Ministerio de Salud o sus órganos desconcentrados, Ministerio del Ambiente y/o la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, que tengan como finalidad la prevención y seguridad de su salud, integridad física y prevención a la exposición del riesgo de contagio ante situaciones de emergencia sanitaria.

TÍTULO VI

MECANISMOS PARA IMPULSAR LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 26°.- SEGREGACIÓN EN LA FUENTE.

La segregación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables de origen municipal o no municipal se realiza de manera obligatoria. El generador se encuentra obligado a entregarlos a los operadores de residuos o a las asociaciones de recicladores debidamente autorizadas, según corresponda; siempre que el residuo entregado tenga características similares a los residuos municipales y no presenten características de peligrosidad o riesgo biológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 27°.- IMPLEMENTACION DE PUNTOS ECOLOGICOS.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y en coordinación con las unidades orgánicas en competencia, realizará la implementación progresiva y descentralizada de puntos ecológicos en los parques y espacios públicos del distrito de Independencia, como áreas dedicadas que permitan facilitar la segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables y generar espacios temporales para su almacenamiento diferenciado, seguro y sanitario, así como promover de adopción de buenas prácticas ambientales.

Artículo 28°.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y en coordinación con las unidades orgánicas en competencia, implementarán y ejecutarán el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, desarrollando acciones para impulsar la adopción de buenas prácticas ambientales de reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos aprovechables, así como enseñar a realizar la segregación en la fuente y adecuado almacenamiento diferenciado de residuos sólidos, promoviendo el consumo responsable.

Artículo 29°.- INCENTIVOS MUNICIPALES.

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, desarrollará los siguientes mecanismos de incentivos a las personas naturales o jurídicas que realicen la segregación en la fuente y valorización de residuos sólidos:

- a) Entrega de souvenirs conmemorativos a la adopción de buenas prácticas ambientales.
- b) Invitación a conferencias, talleres o ferias organizados por la Municipalidad.
- c) Realización de capacitaciones y/o charlas informativas presenciales o virtuales sobre aspectos técnicos y normativos en materia ambiental.
- d) Organización de visitas guiadas a la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, Vivero Municipal u otros espacios municipales.
- e) Realizar asistencia y/o asesoría técnica en la implementación de proyectos ambientales y/o de desarrollo sostenible.
- f) Otros que disponga la Municipalidad, según su disponibilidad presupuestal.

Artículo 30°.- CERTIFICADO DE COMERCIO SOSTENIBLE.

El certificado de comercio sostenible es una certificación otorgada por la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual se reconoce las buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad desarrolladas e implementadas por los comercios ubicadas en el distrito de Independencia.

**TÍTULO VII
SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DE
RECICLADORES**

Artículo 31°.- SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental realiza las acciones de supervisión y control de las personas naturales o jurídicas que realizan las actividades de recolección selectiva, transporte, acondicionamiento, valorización y comercialización de residuos sólidos aprovechables en la jurisdicción del distrito de Independencia - Huaraz, que cuenten con la autorización correspondiente.

Artículo 32°.- FISCALIZACIÓN DE RECICLADORES

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental realiza las acciones de fiscalización de las personas naturales o jurídicas que realizan las actividades de recolección selectiva, transporte y comercialización de residuos sólidos aprovechables en la jurisdicción del distrito de Independencia - Huaraz, cuente o no con la autorización correspondiente, debiendo aplicar los procedimientos contemplados en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MD y Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la entidad de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, según corresponda.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Reglamento del Programa de Formalización de los Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Independencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto modificar y actualizar el procedimiento 122) del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI, a lo establecido en el artículo 9°, e incorporar el procedimiento administrativo contemplado en los artículos 14° y 16° de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

Segunda.- DE LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE RECICLADORES.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental deberá reportar al Ministerio del Ambiente, la información de las organizaciones de recicladores formalizadas y sus miembros, a través del SIGERSOL, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado desde emitida la constancia de formalización, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores.

Tercera.- FACÚLTESE al alcalde Distrital de Independencia para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que fueran necesarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Cuarta.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, es de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en las normas afines o complementarias vigentes.

Quinta.- ENCÁRGUESE a las unidades orgánicas competentes, realizar acciones de difusión, información y capacitación del contenido y alcances de la presente Ordenanza a favor del personal y de la ciudadanía. Dichas acciones pueden ejecutarse a través de medios digitales, charlas u otros medios que aseguren la adecuada difusión de la presente ordenanza.

Sexta: ENCARGAR a la Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza municipal.

Séptima: DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la Ordenanza

Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Octava: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la región.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los veinte días del mes de setiembre de dos mil veintitres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

ANEXO 01: Ficha Registral de Datos Básicos de Recicladores

		GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	SUB-GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO 01: Ficha Registral de Datos básicos de Recicladores			
FICHA REGISTRAL DE DATOS BÁSICOS DE RECICLADORES			
DATOS PERSONALES			
Nombre:	Edad:	Estado Civil:	
DNI:	Dirección:		Distrito:
Nivel de estudio:	Lugar de nacimiento		Telefono:
Número de personas en la familia:			Celular:
DATOS DE ASOCIATIVIDAD			
Nombre de la Organización de recicladores a la cual pertenece:			
Cargo que ocupa:			
DATOS DE ACTIVIDAD DE RECICLAJE			
Tipo de residuo que recolecta:			
Zona de trabajo:			
Frecuencia de trabajo:			
Horario de trabajo:			
Lugar de acopio:	Cantidad promedio recolectado al día (Kg):		
Nombre de local de venta:			
Dirección de local:			
DATOS DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Indumentaria y equipo de protección personal:			
Tipo de vehículo:	Placa:		

Se teme por la vida de Eyder Leyva Rodríguez



11 días y no aparece ex regidor del distrito de Pira

No aparece el ex regidor de la Municipalidad Distrital de Pira, Eyder Leyva Rodríguez, quien el pasado 16 de septiembre fue solicitado para un servicio de taxi, a la fecha no aparece y solo la camioneta que manejaba fue ubicada por el camino hacia el cementerio de Shihuayó en la parte de Taclán Alto (Huaraz).

Son 11 días y el mencionado aún no aparece y sus familiares temen lo peor, hecho que acrecienta el dolor familiar al no hallar a su ser querido quien es padre de familia de niños menores de edad. El último sábado los familiares se apostaron en el frontis de la División de Investigación Criminal de Huaraz (DIVINCRI) para reclamar

mayor trabajo de investigación al respecto y dar con el paradero de Eyder Leyva.

Los familiares y pobladores de Pira se desplazaron ayer hasta la Plaza de Armas en donde se llevó a cabo una vigilia en donde volvieron a exigir la presencia de la Policía Nacional en la búsqueda, mostrando carteles pidiendo más apoyo ya que es escasa la labor de la PNP, según dijeron los familiares.

Los familiares, señalaron que sospechan que Eyder Leyva se encuentra secuestrado, pero hasta el momento no tienen respuesta ni avance en las investigaciones, también denunciaron que la policía les ha manifestado que no tienen vehículo para andar en las investigaciones, tampoco han citado a Carlos Rímac, persona que solicitó el servicio de taxi hacia Huallanca. (Araldo Mejía Bojórquez)

José Luis Bastiand falleció tras disparo de su propia arma

Ex Policía falleció en su propia casa

Fue un trágico domingo el pasado 24 de los corrientes para la población de la provincia de Pomabamba, los medios de comunicación de ese lugar como los periodistas como Fernando Valverde Lavado, dieron a conocer el fallecimiento del conocido ciudadano José Luis Bastiand Valverde. El trágico suceso ocurrió en horas de la noche del último domingo, el ciudadano pomabambino Bastiand Valverde, se disparó con su propia arma de fuego de manera accidental cuando se encontraba realizando prácticas de tiro al aire libre.

Tras las detonaciones que se escuchó se hizo las indagaciones del caso y fueron los efectivos que llevaron a cabo las investigaciones, porque el mencionado luego de haber rastreado su arma y tras los disparos al aire guardó su pistola en el cinto y se produjo el disparo.

Este hecho es investigado por la Policía, toda vez que el fallecido tenía el arma de fuego en el cinto y el disparo en el estómago fue mortal. Se explica que el fallecido es un ex miembro de las fuerzas policiales (Benemérita Guardia Civil del Perú) quien vivía solo en su



fundo "Rancho Bastiand" en el caserío de Cuzhuru, desde donde fue conducido al hospital, pero llegó ya sin vida. Se investiga. (Araldo Mejía Bojórquez)

Centro de Salud de Palmira "en la mira"

No tiene abastecimientos de medicinas ni equipos

La Contraloría emitió el informe de servicio de control simultáneo, realizado al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, Centro de Salud Palmira, ubicado en el distrito de Independencia;

con la finalidad de determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente. Tras inspeccionar sus instalaciones, el 31 de agosto, la comisión de control detectó cuatro situaciones adversas: Primero, el desabastecimiento de medicamentos pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes. Se advierte desabastecimiento de medicamentos e insumos como la clor-

fenamina maleato 2mg/5ml, ibuprofeno 100mg/5ml, prednisona 50mg/5ml, dextrometorfano 15mg/5ml, jeringas, catéter, entre otros medicamentos básicos.

Segundo, el establecimiento no publicó en lugares visibles las fechas, para la entrega de citas y atención de consultas externas; situación que genera la afectación en la calidad y oportunidad de la prestación de salud brindada a los usuarios. Tercero, no dispone de la totalidad de equipamiento de acuerdo a su categoría; como, por ejemplo: un ecógrafo portátil, equipo de oxigenoterapia rodable, monitor fetal gemelar, entre otros; lo que ocasiona que la oferta de salud del establecimiento no satisfaga la necesidad de la población



usuario, generando brechas en la atención a los pacientes.

Cuarto, la ambulancia del centro de salud Palmira, no está implementada conforme a los requerimientos establecidos en las normas. Carece de un balón de oxígeno fijo o portátil, equipo de aspiración, resucitador manual para adultos y pediátrico, sistema de comunicaciones, entre otros. Pone en riesgo la vida del paciente. (Araldo Mejía Bojórquez)

Gobernador Koki Noriega detalla avances de su gestión

Hospital de Huaraz y proyecto Chincas en proceso

En conferencia de prensa el gobernador regional de Áncash, Koki Noriega Brito, informó a la prensa local sobre el trabajo objetivo, transparente que se viene desarrollando en su gestión, quien describió detalladamente sobre los avances de las obras de gran envergadura que se vienen gestionando en los casi nueve meses de su gobierno. La autoridad regional inició su exposición informando que este 29 de septiembre, en conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estará en Chimbote rindiendo cuentas a la población sobre los avances de su gestión, obras de impacto regional, descentralización económica, entre otros.

Sobre obras de impacto regional, explicó que la obra de ampliación y mejoramiento de la pista asfáltica del Aeropuerto de Anta, valorizado en 15 millones de dólares, debe estar terminando en el primer trimestre del siguiente año y que, en el segundo trimestre, Anta ya debería estar recibiendo vuelos comerciales desde el Cuzco y viceversa.

Acerca del Proyecto Especial Chincas explicó que después de 37 años se ha podido encaminar,



y que la convocatoria para realizar el proyecto completo de Chincas, se hizo a nivel internacional, en el cual se presentaron nueve empresas internacionales interesadas en invertir, y que en noviembre próximo el proyecto será adjudicado al ganador.

Sobre el Puerto de Chimbote, indicó que ahora existen dos empresas interesadas en invertir en el puerto para que se convierta en un mega puerto y la adjudicación del estudio del proyecto se realizará en el primer semestre del 2024; sobre la Zona Franca, dijo que hay una comisión que verá los beneficios tributarios para las empresas. Finalmente, explicó que existen proyectos de gran envergadura que son necesarios concretarlos con ayuda de la intervención privada como es el caso del Hospital Víctor Ramos Guardia, que luego de la rueda de negocios de ProInversión, tres empresas van mostrando su interés para el financiamiento de la ejecución a través de obras por impuestos. (Araldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO TALLER HABILIDADES BLANDAS: "LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO Y GESTION DEL TIEMPO", PARA LOS/AS MAGISTRADOS/AS Y SERVIDORES/AS DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y DEL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA (SNEJ) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia). Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	25 de septiembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	26 y 27 de septiembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	27 de septiembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1m3crIFVhiTCUJ2u8Dx7Xeg_LcwLQU1Dv/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL TEMA "CURSO SOBRE APRENDIZAJE Y REDACCIÓN JURIDICA EN LAS ACTAS DE AUDIENCIA EN LOS PROCESOS PENALES DEL ORGANO JURISDICCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY 30364" PARA EL PERSONAL DEL MÓDULO DE SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	25 de septiembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	26 y 27 de septiembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	27 de septiembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1uUQyO4iVemSnY7BVeQ_a6gymUyFmPg/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO (MODIFICADO) INCLUYE ACCESORIOS, PARA EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAY Y PARA LA SALA DE AUDIENCIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0067-CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	22 de septiembre de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 25 y 26 de septiembre de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	27 de septiembre de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Especificaciones Técnicas:

<https://drive.google.com/file/d/1LgVvIQFYMG9BRrsfUcCdQ4eRfGF8-lx2/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKtnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES DE CÁMARA GESELL DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAY Y PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0067 - CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	22 de setiembre del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 25 y el 26 de setiembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	27 de setiembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a especificaciones técnicas:

https://drive.google.com/file/d/1TnxqHfBAJWcVlP_sdkQzGGWaeJhPTXG/view?usp=sharing

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKtnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MERCHANDISING INSTITUCIONAL PARA LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	25 de septiembre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	26 y 27 de septiembre del 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	27 de septiembre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1m3crJFVhITCUJ2uBDx7Xez_LcwLQU1Dv/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMISshZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Hidrandina advierte no se deje sorprender por falsos trabajadores

La empresa pide a la población verificar identidad de los técnicos para evitar ser sorprendidos por delincuentes.

Ante la ola delincriminal que se vive en nuestra ciudad y con el objetivo de evitar que la población sea víctima de personas inescrupulosas, Hidrandina informa cómo identificar a un verdadero técnico de la empresa.

Haciendo uso de indumentaria y documentos falsos, estafadores continúan haciéndose pasar como trabajadores técnicos de Hidrandina, con el propósito de timar a los usuarios o ingresar a sus viviendas para robarles sus pertenencias.

La empresa alerta a sus usuarios a no dejarse sorprender por estos delincuentes que continúan estafando bajo esta modalidad, así como el uso del mecanismo de pago que usan por reparaciones no autorizadas, entre otros métodos delictivos.

Para evitar ser víctima de los delincuentes es necesario considerar las siguientes pautas, primero: los trabajadores autorizados están debidamente identificados con su carné o fotocheck, DNI e indumentaria de la empresa. Además, el personal portará siempre una orden de servicio para su respectiva verificación.

Hay que tener en cuenta que ningún trabajador de la empresa, ni de las contratistas a cargo del personal de mantenimiento o repa-



ración, está autorizado para realizar cobro alguno de dinero en efectivo, ya que los pagos se realizan en las ventanillas de los centros oficiales o por la oficina virtual de Hidrandina.

Por último, Hidrandina hizo un llamado a la población para denunciar a los estafadores ante la Policía Nacional del Perú (PNP), a través del 105 (Central de Emergencias), comunicándose con Hidrandina a su central telefónica Serviluz 0801-71001 o escribiendo al WhatsApp 948327474.

(NP Hidrandina)

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

**LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943626930 - 930290221

Al penal sujeto que asesinó a un padre e hirió a su hijo



un menor de 17 años.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el hecho ocurrió el 17 de enero, cuando el hijo de Luis González mantuvo una discusión con Jhorman Liza en los exteriores de una discoteca. Horas más tarde, el hoy investigado llegó a la vivienda del menor con la intención de acabar con su vida; sin embargo, el padre del adolescente salió en su defensa.

Jhorman Liza sacó un cuchillo y atacó al padre del menor en el pecho, luego intentó atacar al adolescente, pero fue retirado del lugar por sus acompañantes. La víctima fue llevada al hospital La Caleta donde solo confirmaron su deceso. Pese a que el sujeto huyó, fue intervenido el 19 de setiembre en el centro de la ciudad luego que el fiscal Felipe Elías Silva solicitara su detención preliminar por 72 horas.

(V.Z. - RSD Noticias).

Sujeto sacó un cuchillo durante una discusión y atacó al padre del menor en el pecho, luego intentó atacar al adolescente

El Poder Judicial ordenó nueve meses de prisión preventiva contra un sujeto de 26 años que es investigado por asesinar con un cuchillo a un padre y herir a

su menor hijo en la ciudad de Chimbote.

Se trata de Jhorman Augusto Liza Montero, quien es procesado como presunto autor del delito de homicidio calificado por alevosía en agravio de Luis Antonio González Elías (42). Además, responderá por el presunto delito de homicidio calificado por alevosía en grado de tentativa en agravio del hijo de la víctima,

Alcalde de Huaraz inspecciona mantenimiento de mobiliario urbano



David Rosales Tinoco, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) supervisó la ejecución del proyecto de mantenimiento mobiliario urbano, que tiene como zonas beneficiadas entre las calles de; Jr. Sal y Rosas, Jr. San Martín, Jr. Juan De La Cruz Romero y Jr. Simón Bolívar del distrito azul.

“Esta labor que aparentemente no se nota es importante para los transeúntes que circulan por nuestras calles y avenidas, estoy muy contento de seguir trabajando por la ciudad de Huaraz, con estas inspecciones verificamos que todo se esté cumpliendo correctamente, a esto se viene otras obras también sumamente importantes que anunciaremos en los próximos días” señaló la autoridad.

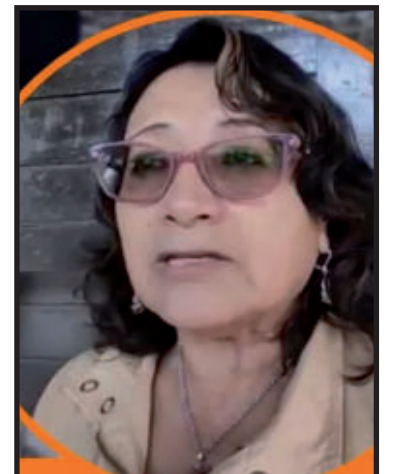
demás, la máxima autoridad señaló la importancia de haber mejorado las rampas en los diversos puntos de intervención, porque de esa manera se actúa con una política de inclusión, la mejora y apertura de rampas ayuda a la transitabilidad de las personas con discapacidad.

Por otro lado, se viene trabajando diversos micro proyectos de intervención inmediata y administración directa para ejecutar en zonas que lo requieran como parques, avenidas, jirones que son de concurrencia y transitabilidad para ello los trabajos de mantenimiento son una parte importante para el cuidado del entorno con los elementos necesarios que se requiera.

(Ronald Montoro Yopla)

Más de 80 distritos no implementan plan de acción para enfrentar lluvias

«Algunas provincias ya están en proceso, otras ya tienen el plan pero las últimas que se han sumado son Casma, Huarmey, Sihuas y Pallasca, con quienes teníamos debilidad, sin embargo, ya están en proceso de elaboración de este informe», sostuvo Rosa Rodríguez – Coordinadora del CENEPRED.



La coordinadora regional de CENEPRED Rosa Rodríguez, lamentó la dejadez de muchos alcaldes distritales que hasta la fecha no implementan su plan de acción para enfrentar las emergencias de las próximas lluvias.

“La actualización del Plan de Gobierno Regional de ancas ya según ha informado la responsable se encuentra para ser aprobado en sesión de Consejo Regional, sin embargo, el que no esté aprobado, no limita a que vayan ejecutando las acciones, por lo que ya tienen que ir avanzando las acciones de reducción y de prevención”, sostuvo Rosa Rodríguez – Coordinadora del CENEPRED.

La especialista, comentó también, que más de 80 municipios de la zona sierra no cuentan con este importante documento que dispone el ejecutivo para reducir los riesgos.

«Por fin las 20 provincias, algunas ya están en proceso, otras ya tienen el plan pero las últimas que se han su-

mado son Casma, Huarmey, Sihuas y Pallasca, con quienes teníamos debilidad, sin embargo, ya están en proceso de elaboración de este informe. Cabe mencionar, que es lamentable que aún 88 distritos no cuenten con el plan de prevención», indicó

Del mismo modo, Rodríguez informó que a través del CENEPRED se les viene brindando asistencia técnica a los diferentes municipios, pero llama la atención que en las provincias donde se reportan huaycos y deslizamiento como Huari y Ocros hasta la fecha no soliciten el apoyo.

«La gran mayoría de la Sierra no cuenta con su plan de acción, en Ocros, ninguna municipalidad, en Huari más del 60%, en Bolognesi más de 30% de municipalidades distritales que no se suman, son localidades que van a tener movimientos en masa de lluvias con riesgo de afectación», concluyó.

(Ancash Noticias)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421359
(043) 427123
843 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA COSTA LERA BLANCA CON DEMONSTRACIÓN DE ORIGEN Y CANTIDAD

UNIDAD: Jr. Francisco Arce 142

Estos son los números de Oliver Sonne, titular en el Silkeborg que pelea el campeonato en Dinamarca

Oliver Sonne, que tramita su DNI peruano, es titular indiscutible en Silkeborg que se sitúa en el segundo lugar de la Superliga de Dinamarca.

Oliver Sonne se encuentra en proceso de obtener su DNI peruano a fin de ser convocado a la Selección Peruana para los próximos partidos de las Eliminatorias Sudamericanas.

El jugador nacido en Dinamarca, y con abuela peruana, atraviesa un buen momento a nivel de clubes.

Silkeborg ha sumado seis triunfos consecutivos que lo han colocado en el segundo lugar de la competición y en sus filas destaca Oliver Sonne, que es titular indiscutible en el lateral derecho.

El jugador de 22 años cuenta con un registro impecable en el certamen luego de jugar todos los minutos de los nueve partidos que ha disputado el Silkeborg, que suma 19 puntos a 3 del líder, Kobenhavn.

El último triunfo de Silkeborg fue por 2-0 ante Viborg con goles de Alexander Lind. Al término del partido, Sonne se pronunció en redes sociales.

“Muchas gracias por el apoyo de ayer. Había una atmósfera eléctrica.

Y si, por supuesto, es una pena que no pudimos cumplir como esperábamos, pero tenemos otro partido el jueves que potencialmente será el duelo más importante de este año y debe tener un gran éxito... necesitamos tu apoyo”, puntualizó el futbolista que recibió los elogios del seleccionado peruano Juan Reynoso.

Oliver Sonne:

¿cómo va el trámite de su DNI y qué posibilidad

tiene de jugar en octubre las Eliminatorias?

Selección Peruana

Oliver Sonne: Reniec responde cuánto demoraría en obtener su DNI para que pueda jugar en la Selección Peruana

Oliver Sonne realizó su inscripción para su acta de nacimiento en la embajada de Perú en Suecia

Reniec sobre el caso Oliver Sonne

La madre de Oliver Sonne obtuvo su DNI, luego el jugador

danés inscribió su acta de nacimiento y con ello se han iniciado los trámites para que sea ciudadano peruano.

Ante ello, Fútbol como cancha de RPP Deportes habló el jueves pasado con Juan Carlos Castro, director de Servicios Registrales del RENIEC, quien respondió respecto a la situación del futbolista en mención.

“A través de su abuela, que es peruana, ella tramitó su DNI desde abril y lo recibió en junio. Eso marcó el inicio para que el jugador también



lo tenga, luego de su madre.

Es hijo de un peruano y nacido en el extranjero. Se expide primero el acta de nacimiento y posteriormente el DNI”, dijo sobre Sonne en un primer momento.

“En los plazos que tenemos establecidos en lo que son procedimientos de inscripciones extraordinarias, duran 30 días hábiles (máximo), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos. Todo para que el Consulado nos remita la información”, sostuvo.

¿Cuándo saldrá la lista de convocados de la Selección para los partidos ante Chile y Argentina?

La Selección Peruana, dirigida por Juan Reynoso, se alista para los duelos de la fecha 3 y 4 de las Eliminatorias Sudamericanas.

El camino al Mundial 2026 que se desarrollará en Estados Unidos, México y Canadá ya arrancó para las 10 selecciones de Sudamérica.

En la primera fecha doble, la Selección Peruana acabó con un sinsabor: empezó con un empate sin gol en Paraguay, pero ante Brasil, cuando todo indicaba que el duelo acabaría en empate, lo terminó perdiendo con un tanto de Marquinhos.

Ahora, la bicolor tendrá un nuevo reto que será la fecha 3 y 4 de las Eliminatorias Sudamericanas.

¿Sus rivales?

Chile en Santiago y Argentina de Lionel Messi en Lima, que serán dos duelos difíciles para el combinado dirigido por Juan Reynoso.

Se tiene previsto que el seleccionador Re-

ynoso brinde una conferencia de prensa este viernes 29 de setiembre en la Videna para anunciar la lista de convocados con miras a las próximas jornadas de las Eliminatorias, que se disputará en octubre.

Perú no podrá contar con Gianluca Lapadula, que se encuentra en plena etapa de recuperación tras operarse del tobillo derecho. Asimismo, André Carrillo será operado y es una inminente baja.

Regresos en la Selección Peruana

Uno de los retornos asegurados es Luis Advíncula, que cumplió su sanción por expulsión en el duelo ante Brasil. Mientras que Carlos Zambrano también figura como fijo, luego de que por lesión no fuera convocado en el arranque de las Eliminatorias.

La duda es si Reynoso convocará a Edison Flores y Christian Cueva, quienes ya juegan con Universitario y Alianza Lima. También está pendiente sobre el posible llamado de Bryan Reyna.

